



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO  
CUARTO TRIMESTRE 2018 IDPAC**

**Fecha del Informe 30-01-2019**

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. OBJETIVO**

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas vigentes en materia de Austeridad en el Gasto, mediante la verificación de los gastos realizados en el periodo octubre a diciembre de 2018, con el fin de verificar que estos se efectúen acorde con los lineamientos, directivas y circulares, que en esta materia han sido expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como con las políticas establecidas en el Instituto de la Participación y Acción Comunal, en adelante (IDPAC).

La Oficina de Control Interno en atención a la normatividad en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, contemplada en el Título 4 Medidas de Austeridad del Gasto Público, del Decreto 1068 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*", que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012, presenta el análisis efectuado entre octubre a diciembre de 2018 correspondiente al IDPAC.

**1.2 ALCANCE**

Para el desarrollo del trabajo, se procedió a revisar y analizar los gastos de funcionamiento tomando como fuente de información Informes de Ejecución Presupuestal, PREDIS correspondientes a octubre noviembre y diciembre de la vigencia 2018.

**1.3 METODOLOGÍA**

Para la realización del informe y la revisión de las cifras que componen los gastos en los cuales incurre el IDPAC, se tuvo en cuenta la normatividad vigente como el Decreto Nacional UR N° 1068 de 2015 - Título 4 Cap. 1 "Por el cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público". La Directiva 001 de 2001 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que establece medidas para la utilización eficiente de los recursos en las Entidades Distritales.

Con la información suministrada por el área de Recursos Físicos y los reportes generados por las dependencias de contabilidad, presupuesto, contratos y la Secretaria General, se realizaron los análisis respectivos de la vigencia 2018 para los conceptos de: gastos de

Página 1 de 27



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

personal, horas extras, servicios públicos (EEAB), telefonía fija y móvil, impresos y publicaciones, combustible, materiales y suministros y vigilancia, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y efectividad de los controles, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la austeridad del gasto y establecer las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

Para verificar los pagos por concepto de telefonía móvil, se consultaron las Directivas No.008 y 016 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de verificar la aplicación máximos en los cargos del Nivel Directivo.

Se consultaron las publicaciones de información en la Intranet sobre la Ejecución Presupuestal mensual, listado de ejecución por rubros de enero a diciembre de 2018 y la información física facilitada por el responsable de cada área.

#### **1.4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Decreto Nacional UR N° 1068 de 2015- Título 4 Cap. 1 "Por el cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público".

Decreto Nacional N° 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto"

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".

Decreto 054 de 2008 modificado por el Decreto 084 de 2008. "Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital".

Decreto Distrital 001 de 2001 – "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".

Directiva Distrital 008 de 2007 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital" - Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo.

Decreto Distrital 007 de 2007 – "Por el cual se aclara la Directiva 008 de 2007 sobre medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".

Directiva Distrital 016 de 2007 Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital". Modifica la Directiva Distrital 008 de 2007

Circular Conjunta No.04 de 2017 de la Secretaría de Hacienda Distrital "Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2017 y programación presupuestal 2018".

Página 2 de 27



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Acuerdo 009 de 1999 del Concejo de Bogotá el cual establece "En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario".

## 2 RESULTADOS

### 2.1. Evaluación del Cumplimiento Legal

A partir de la información suministrada por las diferentes áreas de la Entidad, la Oficina de Control Interno analizó el comportamiento de los gastos reportados para el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2018, los resultados se presentan a continuación, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015 UR, con el siguiente resultado.

#### 2.1.1. Comisiones al Exterior

**Artículo 2.8.4.2.1 Decreto 1068 de 2015**, *"Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo"*.

Según el artículo 3° de la Resolución 064 del 28/09/2018 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, y el Director del IDPAC *"El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC reconocerá a la doctora Verónica Basto Méndez, viáticos en razón del veinte por ciento (20%) del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2018, de conformidad con la tarifa establecida en la Resolución 133 de 2018, el Decreto 333 de 2018..."* con el fin de asistir a la reunión del Comité Sectorial de Participación Ciudadana de UCCI en el marco del encuentro internacional Hábitat III en la ciudad de Quito (Ecuador) del 1° al 3 de octubre de 2018, por \$813.672 bajo el rubro de Viáticos y Gastos de Viaje.

De acuerdo a los anterior se evidenció que El IDPAC cumple con lo establecido en capítulo IV comisiones al Exterior, y el artículo 16 de Decreto 26 de 1998 *"Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo"*.

#### Comisiones al Interior

De acuerdo con la información suministrada por el área de Talento Humano, se emitió la Resolución No.318 de octubre de 2018, suscrita por el Director General del Instituto, en la cual se concede comisión de servicios al interior del país a partir del 30 de octubre, hasta el 2 de noviembre de 2018, con el fin de participar en el V Congreso de Compra Pública - XVI Jornadas de Contratación Estatal, ofrecido por la Universidad de los Andes, a realizarse los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2018 en la ciudad de Cartagena (Bolívar) a los siguientes servidores públicos:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**Viáticos y Gastos de Viaje**

NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIOS	LIQUIDACIÓN VIATICOS EN EL INTERIOR				
	VIATICOS DIARIOS (\$)	VIATICOS TOTALES (\$)	TIQUETE AEREO BOGOTA - CARTAGENA- BOGOTA (\$)	TOTAL (\$)	INSCRIPCIÓN CONGRESO (\$)
HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ	526.558	2.106.224	327.000	2.433.224	1.300.000
IVOMNE CARINA FORERO BEJARANO	300.257	1.201.028	327.000	1.528.028	1.300.000
RUBEN DARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	300.257	1.201.028	327.000	1.528.028	1.300.000
GLORIA ALEJANDRA MORENO GAMEZ	300.258	1.201.032	327.000	1.528.032	1.300.000
JOSE ANTONIO CHAPARRO GÓMEZ	247.096	988.384	327.000	1.315.384	1.300.000
IVAN FELIPE VARGAS ALDANA	247.196	988.784	327.000	1.315.784	1.300.000
EDUARDO MISAEAL AGUDELO NIÑO	219.010	876.040	327.000	1.203.040	1.300.000
CARLOS AGUSTIN TOVAR GUTIERREZ	219.010	876.040	327.000	1.203.040	1.300.000
GLADYS CECILIA GONZALEZ	190.723	762.892	327.000	1.089.892	1.300.000
NELLY GARCIA BAEZ	190.723	762.892	327.000	1.089.892	1.300.000
<b>TOTAL</b>		<b>10.964.344</b>	<b>3.270.000</b>	<b>14.234.344</b>	<b>13.000.000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>27.234.344</b>

Cuadro N°1 Liquidación viáticos y gastos de viaje. Fuente: Área Talento Humano

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC concedió a los servidores públicos, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Cartagena-Bogotá, y viáticos a razón del cien por ciento (100%) los días 30,31 de octubre y 1, 2 de noviembre, de la tarifa establecida en el Decreto Nacional 333 de 2018 con cargo al rubro presupuestal código 3-1-2-02-00-0000-00 concepto viáticos y gastos de viaje. De acuerdo a liquidación de viáticos y gastos de viaje aportada por el Área de Talento Humano por un valor de \$14.234.344. Adicionalmente se canceló por concepto de inscripción y participación al congreso la suma de \$ 1.300.000 por cada participante valor que hace parte del rubro Bienestar e incentivos, asiento contable 3-1-2-02-10, para un total del \$27.234.344.

Adicionalmente, el IDPAC concedió viáticos y tiquetes aéreos a Erney García Gallego por valor \$1.315.784, con el fin de participar en el V Congreso de Compra Pública - XVI Jornadas de Contratación Estatal ofrecido por la Universidad de los Andes, a realizarse los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2018 en la ciudad de Cartagena, se canceló por concepto de inscripción y participación al Congreso la suma de \$ 1.300.000, total que asciende a la suma de \$2.615.784.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo con la información suministrada por el área de Talento Humano, mediante Decreto No.692 del 29/11/2018 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se concede comisión de servicios al interior del país a Antonio Hernández Llamas Director General IDPAC a participar en el XXVI CONGRESO NACIONAL DE ACCION COMUNAL, en la ciudad de Girardot el 30 de noviembre de 2018.

Mediante Resolución Nro.402 del 29/11/2018 expedida por el Director General de IDAPC, se concede comisión de servicios al interior del país a participar al XXVI CONGRESO NACIONAL DE ACCION COMUNAL, en la ciudad de Girardot el 30 de noviembre de 2018, a Martha Elmy Niño – Subdirectora de Asuntos Comunales del IDPAC.

Mediante Resolución Nro. 394 del 27/11/2018, expedida por el Director General de IDAPC, concede comisión de servicios al interior del país a participar al XXVI CONGRESO NACIONAL DE ACCION COMUNAL, en la ciudad de Girardot el 30 de noviembre de 2018, a Roberto García Rubio.

NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIOS	LIQUIDACIÓN VIATICOS EN EL INTERIOR			
	VIATICOS DIARIOS (\$) 0.5	VIATICOS TOTALES (\$)	GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL (\$)
ANTONIO HERNANDEZ LLAMAS	750.071	375.036	N/A	375.036
MARTHA ELMY NIÑO	526.556	263.278	40.000	303.278
ROBERTO GARCIA RUBIO	247.196	123.278	N/A	123.596
TOTAL				801.910

Cuadro N°2 Liquidación viáticos y gastos de viaje Fuente: Área Talento Humano

De acuerdo con la información suministrada por el área de Talento Humano, mediante Resolución Nro. 385 Del 29/11/2018 expedida por el Director General del IDPAC, se concede comisión de servicios al interior del país a participar CONMEMORACION 60 AÑOS ACCION COMUNAL a la ciudad de Chocontá el 28 de noviembre de 2018, a los servidores: Arturo Arias – Subdirector de Promoción de la Participación Bertulio Penagos Conductor de IDPAC, como se relaciona en el siguiente cuadro:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIOS	LIQUIDACIÓN VIATICOS EN EL INTERIOR			
	VIATICOS DIARIOS (\$) 0.5	VIATICOS TOTALES (\$)	GASTOS DE TRANSPORTE	TOTAL (\$)
BERTULIO PENAGOS	163.907	81.954	N/A	81.954
ARTURO ARIAS	526.556	263.268	36.000	299.278
TOTAL				381.232

Cuadro N°3 Liquidación viáticos y gastos de viaje Fuente: Área Talento Humano

De acuerdo a la Resolución Nro. 317 Del 9/10/2018, emitida por el Director General del IDPAC, se concede comisión de servicios al interior del país a María del Pilar Barreto González a participar en el III encuentro Proyecto Piloto Interseccionalidad en las Políticas LGBTI Metropolitanas a celebrarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018, como se relaciona en el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIOS	LIQUIDACIÓN VIATICOS EN EL INTERIOR			
	VIATICOS DIARIOS (\$) 3.5 DIAS	VIATICOS TOTALES (\$)	TIQUETES AEREOS BOGOTA MEDELLIN/ BOGOTA	TOTAL (\$)
MARIA DEL PILAR BARRETO GONZALEZ	300.257	1.050.900	191.876	1.242.776
TOTAL				1.242.776

Cuadro N°4 Liquidación viáticos y gastos de viaje Fuente: Área Talento Humano

Verificadas las autorizaciones correspondientes se evidencio que El IDPAC cumple con lo establecido el artículo 2.8.4.2.1. D 1068 de 2015 y del artículo 16 de Decreto 26 de 1998 "Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo".

### 2.1.2 Contratación Administrativa

**Artículo 2.8.4.3.1 U R 1068 del 2015 Desembolsos sujetos al PAC** "En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas .

De conformidad con el Informe Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, aprobado por la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería, para la vigencia 2018, se destinó y presupuesto para gastos de funcionamiento por valor de \$36.776.936.000, para el Instituto.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Según informe programación vs ejecución por rubro y por entidad tercer cuatrimestre generado el 22/01/2019, se evidencia el valor programado vs ejecutado para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018, como se muestra en el siguiente cuadro:

Mes	Programado	Ejecutado	%
Octubre	3.128.709.725	3.086.063.921	98.64
Noviembre	2.904.529.312	2.834.949.911	97.60
Diciembre	7.799.140.807	4.058.112.821	52.03
Total	13.832.379.844	9.979.126.653	72.14%

Cuadro Nro. 5 Programado Vs Ejecutado cuarto trimestre 2018

Verificada la información reportada por el área de Tesorería en el Informe "Programación Vs Ejecución por rubro" generado el 22/01/2019, se observa que durante los meses octubre a diciembre, el valor total ejecutado asciende a \$9.979.126.653 valores que no exceden el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste, dando cumplimiento al Artículo 2.8.4.3.1 U R 1068 del 2015 Desembolsos sujetos al PAC.

Según información suministrada por el Área de Contratación, mediante correo electrónico enviado el 23/01/2019, la entidad suscribió en el periodo octubre a diciembre de la actual vigencia, noventa y dos (92) contratos administrativos por valor de \$2.709.087.455 los cuales se relacionan a continuación:

**Contratación Administrativa**

TIPOLOGÍA ESPECIFICA	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR \$
Otros Servicios	Licitación pública	1	633.319.417
Contrato de Obra	Licitación pública	1	326.921.602
Otros Suministros	Licitación pública	1	249.443.400
Otros Servicios	Selección abreviada - Menor Cuantía	1	213.747.760
Otro tipo de naturaleza de contratos	Selección abreviada - Subasta Inversa	1	51.443.834
Compraventa (Bienes Inmuebles)	Selección abreviada - Subasta Inversa	1	60.325.500
Compraventa (Bienes Muebles)	Selección abreviada - Subasta Inversa	1	59.535.690
48 48-Otros Suministros	Selección abreviada - Subasta Inversa	1	106.781.248
Otro tipo de naturaleza de contratos	Selección abreviada - Acuerdo Marco	1	41.143.805
Consultoría (Interventoría)	Concurso de méritos	1	29.423.027
Otro tipo de naturaleza de contratos	Mínima cuantía	9	112.781.741
Otros Servicios	Mínima cuantía	1	20.772.303



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

TIPOLOGÍA ESPECIFICA	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR \$
Servicios Profesionales	Contratación directa	36	344.206.333
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	Contratación directa	33	157.953.333
Otros Servicios	Contratación directa	1	43.032.780
Contrato Interadministrativo	Contratación directa	1	192.400.000
Otro tipo de naturaleza de contratos	Contratación directa	1	65.855.682
<b>Total</b>		<b>92</b>	<b>\$ 2.709.087.455</b>

Cuadro N°6 Contratación Administrativa del cuarto trimestre de 2018 Fuente: Área Contratación

De acuerdo con el cuadro anterior se evidencia que en los contratos administrativos suscritos en el IDPAC durante el trimestre analizado, no se pactaron desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal”, dando cumplimiento al Artículo 2.8.4.3.1 U R 1068 del 2015 Desembolsos sujetos al PAC.

**Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable** *“Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.”*

La Oficina de Control Interno solicitó al área de Contratación dos (2) expedientes de órdenes de compra, se procede a tomar como muestra la Orden de Compra: OC 32048 suscrita con SUMIMAS S.A.S., por valor de \$ 41.143.804, con el objeto de “Adquisición de computadores periféricos para el Instituto de la Participación” y comunicación de aceptación de oferta No. 798 de 2018 en el marco de la invitación pública No IP-MC-IDPAC-028-2018 Nro.798 suscrito con LOPMI S.A.S con el objeto de adquisición de bienes para la ejecución sostenibilidad y metodologías a cargo de la Gerencia de Proyectos por valor de \$20.772.303 de fecha 21/12/2018. Lo anterior con el fin de verificar si el IDPAC cumple con lo dictado en la norma respecto a la Oferta más favorable.

Una vez realizada la verificación en la mencionada orden de compra y comunicación de aceptación de oferta No.798 de 2018 en el marco de la invitación pública No IP-MC-IDPAC-028-2018., se evidenció Acta de cierre del proceso realizado en Bogotá y teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

No. PROPUESTA	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL OFERTA
1	LOPMI SAS	FERNANDO TORRES MORENO	\$20.772.303
2.	COMERCIALIZADORA ELECTRON SAS	DILVIA CORREDOR PINZON	\$21.736.132

Cuadro N°7 Contratación Administrativa – Fuente Área Contratación



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, procedió a verificar la propuesta con menor valor de acuerdo a lo establecido en la invitación pública, aceptando la propuesta No. 1 de LOPMI SAS por un valor total de \$20.772.303.

Verificados los documentos del expediente OC-32048 -2018, se evidenció el artículo 4 de los Estudios Previos para la adquisición de bienes y servicios características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. *"De acuerdo al estudio realizado se estableció como valor del presupuesto para el contrato la suma de 42.555.068."* Las respectivas cotizaciones se solicitaron mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente con las condiciones técnicas del servicio requerido.

Conforme a lo evidenciado, se concluye que el IDPAC cumple con lo establecido en el artículo 2.8.4.3.3. Decreto U.R. 1068 de 2015. "Oferta más favorable", teniendo en cuenta que la compra se realizó evaluando todas y cada una de las condiciones que el mercado ofrece, escogiendo las más eficiente y favorable.

**Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.** *"No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos."*

De acuerdo a la revisión realizada el 23/01/2019 al archivo "Radicador de Contratos 2018" IDPAC-GC-FT-19 V2 remitidos por el área de contratación del IDPAC en la misma fecha, y verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018, a diciembre de 2018 no se evidenciaron contrataciones relacionadas con embellecimiento, ornamentación, instalación, adecuación, acabados estéticos como lo describe la norma.

### **2.1.3 Administración de Personal - Contratación de Servicios Personales:**

La Entidad dentro del rubro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, genera gastos por concepto de Servicios Personales con el código 3-1-1 clasificados en dos grupos: El Código presupuestal 3-1-1-01 Servicios Personales Asociados a la Nómina y con el Código presupuestal 3-1-1-02 Servicios Personales – Indirectos.

#### **2.1.3.1 Servicios Personales**

Para el rubro servicios personales, al 31 de diciembre de 2018, el IDPAC cumplió con una autorización de giro del 94.50%, en este está incluido el rubro Servicios Personales Asociados a Nómina, el cual presenta una ejecución presupuestal equivalente al 95.41%, como se muestra en el siguiente cuadro:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

<b>3-1-1-01</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES - NOMINA</b>	<b>8.092.144.000,00</b>	<b>7.720.869.037,00</b>	<b>95,41%</b>
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	4.140.588.000,00	4.123.914.209,00	99,60%
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	427.303.000,00	403.877.763,00	94,52%
3-1-1-01-05	Horas extras, dominicales, festivos	312.242.385,00	192.772.556,00	61,74%
3-1-1-01-06 al 29	Auxilio transporte. Vacaciones, Primas, Bonificaciones	3.212.010.615,00	3.000.304.509,00	93,41%

**Cuadro N°8** Ejecución Presupuestal a diciembre 2018 - Servicios Personales de Nómina. Fuente: Informe PREDIS

Para la vigencia 2018 el Instituto cuenta con una asignación presupuestal, para atender los gastos de Sueldos Personal de Nómina, por valor de \$4.140.588.000 Anual. De acuerdo al informe presupuestal de gastos del presente año, de enero a diciembre de 2018 se ha ejecutado \$4.123.914.209 equivalente al 99.60% del total del presupuesto disponible.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento de los gastos por concepto de servicios personales asociados a nómina los cuales incluyen los servicios personales indirectos como: Honorarios y servicios técnicos, detallados mes a mes.

**Servicios Personales de Nómina**

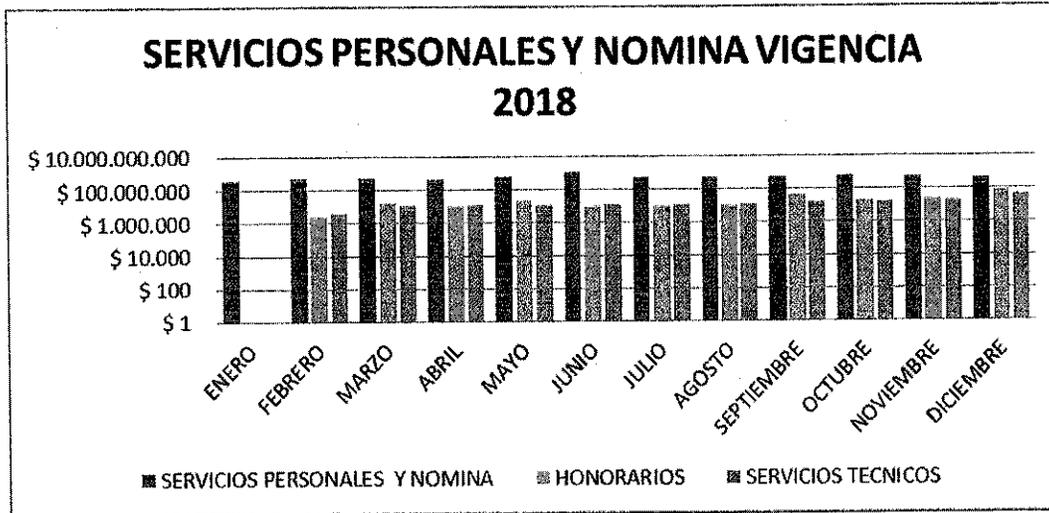
MES	SERVICIOS PERSONALES Y NOMINA	%	HONORARIOS	%	SERVICIOS TECNICOS	%	TOTAL POR MES	%
ENERO	\$ 397.708.447	6%	\$ -	0%	\$ -	0%	\$ 397.708.447	5%
FEBRERO	\$ 545.704.774	8%	\$ 2.640.000	1%	\$ 4.061.467	2%	\$ 552.406.241	8%
MARZO	\$ 558.146.889	8%	\$ 16.540.000	7%	\$ 12.069.600	7%	\$ 586.756.489	8%
ABRIL	\$ 496.280.300	7%	\$ 10.800.000	4%	\$ 12.034.800	7%	\$ 519.115.100	7%
MAYO	\$ 598.644.602	9%	\$ 21.800.000	9%	\$ 12.000.000	7%	\$ 632.444.602	9%
JUNIO	\$ 1.204.200.969	17%	\$ 10.800.000	4%	\$ 12.069.600	7%	\$ 1.227.070.569	17%
JULIO	\$ 543.988.134	8%	\$ 10.800.000	4%	\$ 12.000.000	7%	\$ 566.788.134	8%
AGOSTO	\$ 513.434.847	7%	\$ 10.560.000	4%	\$ 12.834.799	7%	\$ 536.829.646	7%
SEPTIEMBRE	\$ 518.459.737	7%	\$ 40.860.000	16%	\$ 16.601.467	9%	\$ 575.921.204	8%
OCTUBRE	\$ 614.067.755	9%	\$ 18.466.887	7%	\$ 18.051.466	10%	\$ 650.586.108	9%
NOVIEMBRE	\$ 503.603.251	7%	\$ 24.600.000	10%	\$ 20.618.133	12%	\$ 548.821.384	7%
DICIEMBRE	\$ 435.370.262	6%	\$ 80.696.667	32%	\$ 44.694.733	25%	\$ 560.761.662	8%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.929.609.967</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 248.563.554</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 177.036.065</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 7.355.209.586</b>	<b>100%</b>

**Cuadro N° 9** Fuente: PREDIS Informe de Ejecución a diciembre 2018



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC



Gráfica N° 1 Comportamiento de los Gastos de Personal a noviembre 2018

Como se evidencia en la gráfica No.1 el comportamiento del gasto por nomina es estable durante la vigencia 2018, anotando que para el mes de junio se observa un incremento en el total pagado por servicios personales y de nómina equivalente al 19% entre los gastos más representativos obedece a la cancelación de la prima semestral.

En el siguiente cuadro se presenta ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018, distribuida de la siguiente manera:

**Servicios Personales Indirectos**

CODIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN	EJECUCIÓN	%
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES -INDIRECTOS	519.270.361,00	453.599.399,00	87,35%
3-1-1-02-03	Honorarios	280.329.000,00	248.563.334,00	88,67%
3-1-1-01-04	Remuneración Servicios Técnicos	210.941.361,00	177.036.065,00	83,93%
	Otros Gastos de Personal	28.000.000,00	28.000.000,00	100,00%

Cuadro N° 10 Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 2018

De acuerdo al informe de ejecución presupuestal a diciembre de 2018 el rubro de Servicios Personales Indirectos presenta una ejecución del 87.35%, por \$453.599.399, discriminados así: Por concepto de Honorarios: \$248.563.334 equivalente al 88.67%, por Servicios Técnicos el valor de \$177.036.065 equivalente al 83.93%.

**2.1.3.2 Horas Extras**

**Artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones.** "La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes".



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

El Artículo 5 del Decreto 1073 de 1998 establece “Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por los directores administrativos, o quien haga sus veces. Solamente se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, de conformidad con las normas legales vigentes.”

Se analizaron las horas extras durante el periodo octubre a diciembre de 2018 laboradas por los seis (6) funcionarios que desempeñan el cargo de conductores y catorce (14) funcionarios que pertenecen a los niveles operativos, administrativos y técnicos de la Entidad, como se observa en siguiente cuadro.

COMPARATIVO HORAS EXTRAS OCT -DIC 2018			
MES	HORAS EXTRAS CONDUCTORES OCT DIC	HORAS EXTRAS AUX. ADMINIST. OCT-DIC	TOTAL HORAS EXTRAS OCT- DIC
OCTUBRE	\$ 4.242.078	\$ 15.925.941	\$ 20.168.019
NOVIEMBRE	\$ 4.953.887	\$ 8.970.897	\$ 13.924.784
DICIEMBRE	\$ 4.067.707	\$ 10.425.706	\$ 14.493.413
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.263.672</b>	<b>\$ 35.322.544</b>	<b>\$ 48.586.216</b>

Cuadro N° 11 Horas Extras octubre diciembre 2018 Fuente TH

Conforme a los resultados de los reportes las horas extras para los conductores representan el 27% del total de horas extra pagadas, mientras que el 73% restantes son horas extras pagadas a los funcionarios de niveles operativos, administrativos y técnicos, el cual asciende a un monto de \$35.322.544 en atención a las actividades ejecutadas en labores de apoyo en las diferentes localidades durante el periodo la cuales fueron debidamente autorizadas. En la siguiente gráfica, se puede observar el comportamiento del gasto por concepto de horas extras durante el periodo octubre diciembre de 2018.

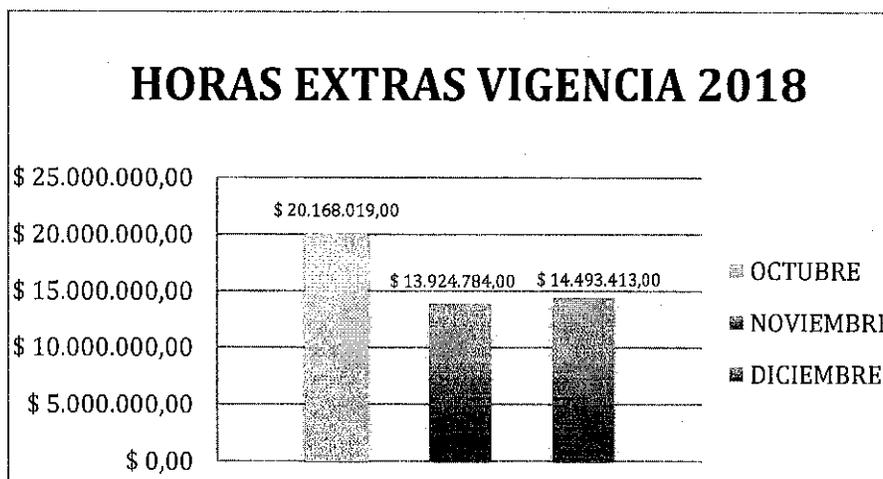


Grafico No. 2 Horas extras octubre diciembre 2018.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Verificadas las planillas de control Horas Extras mensuales 2018 a conductores y al personal administrativo que labora horas extras en el Instituto, se evidenció que los valores pagados se ajustan a lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015 y al Artículo 3° del Acuerdo 009 de 1999 emitido por el Concejo de Bogotá el cual establece *“En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario”*.

De acuerdo a lo anterior y a la revisión realizada en las horas extras, se puede concluir que el IDPAC cumple lo establecido en el Decreto U.R. 1068 de 2015 en los tres pilares fundamentales, las horas extras fueron autorizadas por los directores administrativos, atendieron necesidades reales imprescindibles y el valor pagado por concepto de horas extra no supera el 50% de la asignación básica mensual.

Revisadas las planillas formatos de control Código: IDPAC-GRF-FT 30 denominado Formato control de recorridos vehículos IDPAC, durante el mes de octubre de 2018, se evidencio autorizaciones firmadas por el servidor quien recibe y autoriza el servicio, en cumplimiento al artículo 2.8.4.4.3 Horas extras y comisiones del Decreto 1068 de 2015.

**Artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para contratar la prestación de servicios.** *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”*.

Con el fin de validar el cumplimiento de la norma, el día 22/01/2019, se verificaron los expedientes de los contratos relacionados a continuación:

Contrato	Contratista
791-2018	Ricardo Montenegro
793-2018	Niní Johana Sierra
787-2018	Arserys Rafael Vargas
797-2018	Claudia Patricia García

Cuadro N° 12 Contratos Servicios Profesionales –diciembre 2018.

Conforme a las validaciones realizadas, se evidenció que los mismos cuentan con el formato código IDPAC-GTH-FT18 V1 denominado Certificado de no existencia de personal de planta” mediante el cual se certifica la falta de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataron. Dando cumplimiento al artículo 2.8.4.4.5.del Decreto 1068 de 2015.

**Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua** *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.”*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Se observó que el contrato de prestación de servicios personales para la vigencia 2018 con mayor remuneración corresponde al Contratista German Sarmiento Aparicio por valor de \$8.500.000 mensuales, contratado para la vigencia 2018, no supera el salario mensual percibido por el Director General del IDPAC, a quien se le adjudica un salario mensual por total de \$20.132.678, esta asignación corresponde a salario base de \$8.053.071, gastos de representación por valor de \$8.053.071, prima técnica por \$4.026.536 dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.

Consultado en el archivo "Radicador de Contratos vigencia 2018 " código IDPAC-GC-FT-19 V2 enviado por correo electrónico el 22/01/2019 por el contratista Diego Montañez del área de contratación; no se evidencia remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas superior a la remuneración total mensual de establecida para el Director del IDPAC.

#### **2.1.4. Publicidad y Publicaciones**

**Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales** *"La impresión de informes, folletos, o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios."*

El Artículo 1 del Decreto 054 de 2008 modificado por el 084 de 2008: que establece: *"Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital."*

De conformidad con el Decreto 054 de 2008, modificado por el 084 de 2008, la Oficina Asesora de Comunicaciones realiza impresión de piezas comunicacionales a través de la Imprenta Distrital con el fin de divulgar campañas pedagógicas e información de programas y proyectos de la entidad para promover la participación ciudadana incidente en el distrito capital.

Verificados los objetos contractuales en el documento base de datos Excel Radicador de Contratos vigencia 2018, código IDPAC-GC-FT-19 V2, remitido por correo electrónico el día 22/01/2019 por el Área Gestión Contractual, se constató que no existen contratos con el objeto de impresión de folletos, informes y textos institucionales.

**Artículo 2.8.4.5.6 Prohibición de aplausos y/o censura.** *"Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura solidaridad, o similares, o publicar o promover la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos".*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Mediante correo electrónico del día 22/01/2019, el Área Gestión Contractual remitió el archivo Radicador de Contratos vigencia 2018. Una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018 no se evidenció contratos por concepto de publicidad oficial, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la norma. *“En ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura solidaridad, o similares, o publicar o promover la imagen de la Entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos”.*

Una vez verificados los objetos contractuales de la vigencia 2018 se evidencia que el IDPAC no ha difundido expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.

**Artículo 2.8.4.5.7 Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración** *“Está prohibido a los organismos entidades, entes públicos, y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro, y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad.”.*

Según información suministrada por el área de Comunicaciones, durante el trimestre octubre diciembre de 2018, la entidad no realizó la impresión de tarjetas de navidad de presentación o de conmemoraciones, adicionalmente el 22/01/2019 se revisaron los objetos contractuales en el documento base de datos Excel Radicador de Contratos vigencia 2018, evidenciando que el Instituto de la Participación Ciudadana y Acción Comunal, no realizó ordenes de impresión, suministro y utilización, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones con cargo a dichos recursos.

### 2.1.5 Servicios Administrativos

**Artículo 2.8.4.6.2 Alojamiento y Alimentación.** *“Las Entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación encaminadas a desarrollar planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen”.*

Verificado los objetos contractuales en el documento base de datos Excel Radicador de Contratos vigencia 2018, código IDPAC-GC-FT-19 V2 enviado por correo electrónico el, el 22/01/2019 del área de contratación; no se evidencian contratos suscritos que tengan por objeto el alojamiento o alimentación encaminados a desarrollar, planear o realizar actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen a la Entidad, dando así cumplimiento al artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015 como al artículo 10 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998).



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**Artículo 2.8.4.6.5 Asignación de Teléfonos celulares: Directiva 008 de 2007** (Modificado por la Directiva 001 de 2011) en relación con las medidas de austeridad en el gasto para el servicio de telefonía móvil, de acuerdo a la asignación de teléfonos móviles a Directivos, de conformidad con el artículo 7 de la Directiva Distrital 001 de 2011, que establece: *“Los representantes legales de las entidades deberán reglamentar internamente los topes máximos que reconocerán y pagarán por el uso de teléfonos celulares de los funcionarios a quienes les sean asignados...”*

En cumplimiento con la normativa anteriormente citada, el IDPAC cuenta con el Reglamento Interno, según Circular No. 23 de 2016, Por el cual se da *“Lineamientos para el uso y control del servicio de telefonía celular móvil del IDPAC”*

De otra parte se verifico lo estipulado en la Directiva 016 de 2007 en lo relacionado con la asignación de telefonía celular la cual menciona *“...igualmente de acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por cada representante legal, se podrá otorgar uso de telefonía móvil celular, a los servidores de Nivel Asesor que se desempeñen directamente en el despacho, o a los Jefes de Oficina Asesora Jurídica o de Planeación, o de Prensa o de Comunicaciones.”*

Mediante información suministrada por el área de recursos físicos en fecha 19/12/2018, se verificó asignación de teléfonos móviles a Directivos y servidores de Nivel Asesor que se desempeñan directamente en el despacho, y a los Jefes de Oficinas Asesoras, como se evidencia en el siguiente cuadro:

**ASIGNACION TELEFONOS CELULARES**

N°	DEPENDENCIA	PLAN	SUBTOTAL (\$)
1	DIRECCION GENERAL	IEO	108.900
2	SECRETARIO GENERAL	H31	210.900
3	SUBDIRECCION PROM DE LA PARTIC	IEO	108.900
4	SUBDIRECCION PROM DE LA PARTIC	IEO	108.900
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	IEO	108.900
6	GERENCIA DE PROYECTOS	IEO	108.900
7	GERENCIA DE PROYECTOS	IEO	108.900
8	GERENCIA DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION	IEO	108.900
9	GERENCIA DE MUJER Y GENERO	IEO	108.900
10	SUD DE ASUNTOS COMUNALES	IEO	108.900
11	RECURSOS FISICOS	IEO	108.900
12	CONTROL INTERNO	IEO	108.900

Página 16 de 27



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

N°	DEPENDENCIA	PLAN	SUBTOTAL (\$)
13	GERENCIA ESCUELA	IEO	108.900
14	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	IEO	108.900
15	OFICINA ASESORA JURIDICA	PAI	147.900
16	DIRECCION	PAI	147.800
17	GERENCIA DE JUVENTUD	IEO	108.900
18	SISTEMA CELUFIJO	E05	79.321
19	DIRECCION CELUFIJO	E05	79.321
20	SISTEMA CELUFIJO	E05	79.321
21	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	212	127.900
22	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	212	127.900
23	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	IEO	108.900
24	DIRECCION	IEO	108.900
25	DIRECCION	IEO	108.900

Cuadro N°13 Celulares asignados- cuarto trimestre 2018 Fuente: Recursos Físicos

## 2.1.6. Asignación de Vehículos Oficiales

**Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos** *“Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público a los siguientes servidores: Presidente de la Republica, Altos Comisionados. Ministros, Consejeros Presidenciales...”*

Adicional en el **Decreto 030 de 1999** Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá emitida por el Alcalde Mayor se establece: *“Se podrá asignar vehículos de uso oficial exclusivamente a los siguientes funcionarios: Alcalde Mayor, Secretarios, Subsecretarios y Directores de Despacho, Directores y Subdirectores de Departamentos Administrativos; Directores, Subdirectores y Gerentes y Subgerentes de Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital respectivamente. Los directores administrativos, o quienes hagan sus veces, serán los encargados de realizar dichas designaciones.”*

De acuerdo con el reporte realizado por el área de recursos físicos mediante correo electrónico del 23/01/2019, el Instituto cuenta con diez (10) vehículos los cuales fueron asignados a las distintas dependencias dando cumplimiento a lo establecido en la norma.

A la fecha, la información y presentación del presente informe la asignación de los vehículos se encuentra relacionada de la siguiente manera:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**VEHICULOS ASIGNADOS**

VEHICULO	PLACA	CONDUCTOR	VINCULACION CONDUCTOR	DEPENDENCIA ASIGNADA
NISSAN XTRAIL	OJX 278	MIGUEL ROZO	PLANTA PROVISIONAL	DIRECCION GENERAL
CHEVROLET DIMAX	ODT 018	HAROLD ALBA	CONTRATISTA	SECRETARIA GENERAL
CHEVROLET DI MAX	ODT 019	CESAR LEON MONTERO	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES
CHEVROLET DI MAX	ODT 020	SEBASTIAN GUZMAN	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO
CHEVROLET AVEO	OBI 025	MAURICIO ORTIZ	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE
CHEVROLET VITARA	OBI 082	GERMAN DUQUE	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION
CHEVROLET SPARK	OBI 555	PEDRO REYES	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE
NISSAN URVAN	OJX 851	SIN	SIN	GERENCIA DE PROYECTOS
NISSAN URVAN	OJX 850	PEDRO REYES	PLANTA PROVISIONAL	COMUNICACIONES
CHEVROLET FURGON	OKZ 763	MAURICIO ORTIZ	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE

Cuadro N°14 Vehículos asignados a Dependencias a diciembre 2018 Fuente: R.F.

Realizadas las indagaciones pertinentes, la oficina de control interno procede a constatar con el almacén el inventario, asignación y responsable de vehículos del Instituto a 31 de diciembre de 2018, información que será consignada en el informe de austeridad consolidado de la vigencia 2018.

### 2.1.7 Servicios Públicos

En el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del día 08/01/2019, se solicitó a Recursos Físicos información relacionada con los servicios públicos pagados durante el período enero a diciembre del 2018, la cual fue remitida el día 23/01/2019, en archivos en Excel con bases de datos y gráficos comparativos de consumo.

Teniendo en cuenta la información suministrada, por el área de Recursos físicos, se relaciona el comportamiento del consumo de servicios públicos consolidados de las Sedes A, B, y Sede C - Barrios Unidos de la Entidad. A continuación, se muestra el comportamiento del consumo de servicios públicos :



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

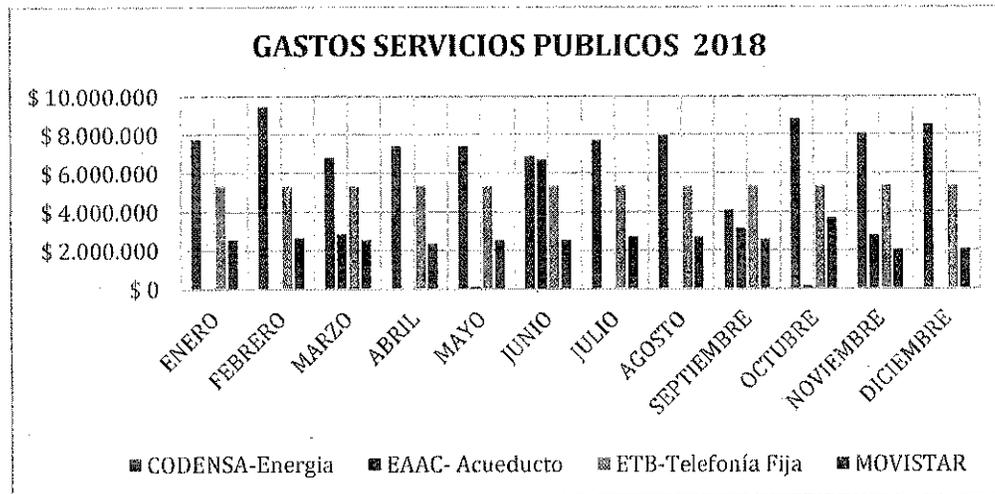
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**Consumos Servicios Públicos**

SERVICIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CODENSA-Energía	\$ 7.760.676	\$ 9.449.246	\$ 6.835.191	\$ 7.425.858	\$ 7.436.575	\$ 6.902.413
EAAC- Acueducto	\$ 0	\$ 0	\$ 2.853.020	\$ 0	\$ 115.927	\$ 6.719.436
ETB-Telefonía Fija	\$ 5.366.929	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732
MOVISTAR	\$ 2.538.167	\$ 2.662.537	\$ 2.538.657	\$ 2.357.499	\$ 2.543.378	\$ 2.538.731
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.665.772</b>	<b>\$ 17.471.515</b>	<b>\$ 17.586.600</b>	<b>\$ 15.143.089</b>	<b>\$ 15.455.612</b>	<b>\$ 21.520.312</b>

SERVICIOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CODENSA-Energía	\$ 7.707.627	\$ 7.956.050	\$ 4.123.061	\$ 8.829.261	\$ 8.062.491	\$ 8.540.186
EAAC- Acueducto	\$ 0	\$ 0	\$ 3.160.610	\$ 159.790	\$ 2.812.080	-
ETB-Telefonía Fija	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 5.359.733	\$ 5.359.733	\$ 5.359.732
MOVISTAR	\$ 2.707.099	\$ 2.688.526	\$ 2.575.972	\$ 3.693.447	\$ 2.035.723	\$ 2.051.631
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.774.458</b>	<b>\$ 16.004.308</b>	<b>\$ 15.219.375</b>	<b>\$ 18.042.231</b>	<b>\$ 18.270.027</b>	<b>\$ 15.951.549</b>

**Cuadro No.15** Facturación servicios públicos enero a diciembre 2018 - Fuente Recursos Físicos



**Grafica No. 3** Consumos servicios públicos.enero a diciembre de 2018

**Acueducto - Aseo**

Teniendo en cuenta que la facturación presentada por la EAB es bimensual, para el presente informe, el área de recursos físicos informa que la facturación correspondiente al periodo diciembre 2018 y enero 2019, no se ha sido entregada por la Empresa de Acueducto, la información del último bimestre reportado corresponde al periodo septiembre 19 a noviembre 13 de 2018. En promedio el Instituto canceló a la EAAB en la



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

vigencia 2018 un valor promedio bimensual de \$1.4 millones. La oficina de control interno evidenció acta de inspección externa y revisión interna de visita de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá los días 19 de julio y 20 de septiembre de 2018, con el fin de establecer fugas en la tubería en la sede B. Al respecto se solicitó información mediante correo electrónico de fecha 22/01/2019 sobre las gestiones realizadas por el área de recursos físicos con la EAAB, por lo que se informó como resultado de las revisiones realizadas, que no se presentaban fugas, sin embargo la EAAB solicitó cambio de medidor ya que el actual da una lectura menor en relación a la cantidad de servidores que laboran en la sede B. En el próximo seguimiento se verificará cambio de medidor.

**Energía**

De acuerdo con la información reportada, por el área de recursos físicos el día 22/01/2019, se evidencia que, por consumo de energía, se ha cancelado en promedio mensual a la Empresa Condensa un valor de \$7.4 millones, para el primer trimestre se presentó valor adicional por valor de \$2.719.876 que corresponde a cambio de un transformador en la facturación de febrero de 2018. Los siguientes cuadros muestran el comportamiento trimestral del consumo de energía.

**Comportamiento – Servicio Energía**

CONSOLIDADO DE CONSUMO PRIMER TRIMESTRE DE 2018			
Trimestres	Cant. total (kw) consumidos	Vr Total En \$ Consumos (Kw)	Vr Total Facturas Semestre
Enero	17.707	7.759.269	7.760.676
Febrero	15.061	6.742.873	9.449.246
Marzo	14.962	6.913.016	6.835.191
Total trimestre	47.730	21.415.158	24.045.113
Promedio trimestre	15.910	7.138.386	8.015.038

Cuadro No. 16 Promedio I Trimestre

CONSOLIDADO DE CONSUMO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018			
Trimestres	Cant. total de (kw) consumidos	Vr total en \$ consumos (Kw)	Vr total facturas semestre
Abril	15.569	7.503.071	7.425.859
Mayo	15.760	7.561.010	7.436.664
Junio	15.114	7.030.736	6.902.413
Total trimestre	46.443	22.094.816	21.764.935
Promedio trimestre	15.481	7.364.939	7.254.978

Cuadro No. 17 Promedio II Trimestre

CONSOLIDADO DE CONSUMO TERCER TRIMESTRE DE 2018			
Trimestres	Cant. total (kw) consumidos	Vr total en \$ consumos (Kw)	Vr total facturas Semestre
Julio	16.324	7.832.262	7.707.627
Agosto	16.280	7.960.864	7.956.050
Septiembre	15.460	7.736.148	7.669.951
Total trimestre	48.064	23.529.275	23.333.629
Promedio trimestre	16.021	7.843.092	7.777.876

Cuadro No. 18 Promedio III Trimestre

CONSOLIDADO DE CONSUMO CUARTO TRIMESTRE DE 2018			
Trimestres	Cant. Total de (kw) consumidos	Vr total \$ consumos (Kw)	Vr total facturas semestre
Octubre	17.551	8.889.031	8.829.261
Noviembre	15.750	7.921.930	8.012.491
Diciembre	16.302	8.357.747	8.540.186
Total trimestre	49.603	25.168.707	25.381.937
Promedio trimestre	16.534	8.389.569	8.460.645

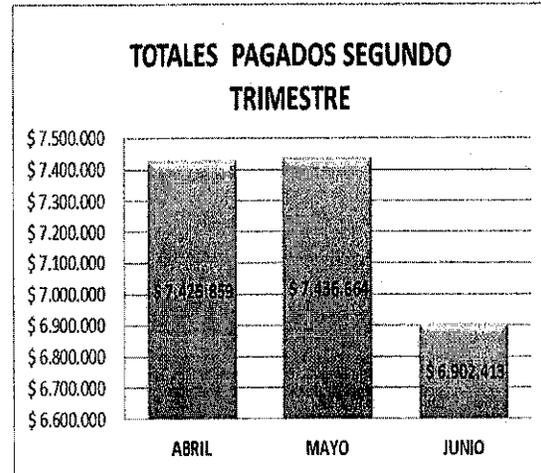
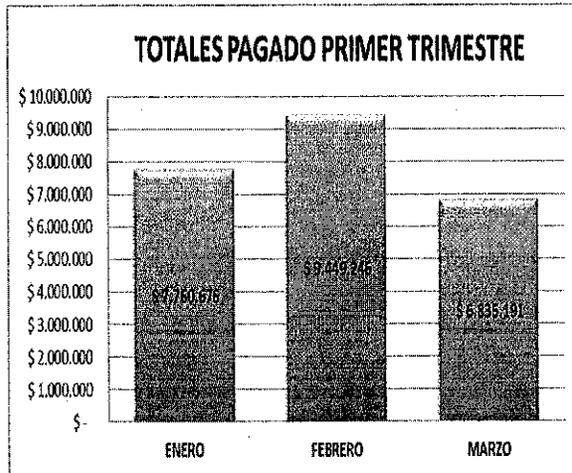
Cuadro No. 19 Promedio IV Trimestre



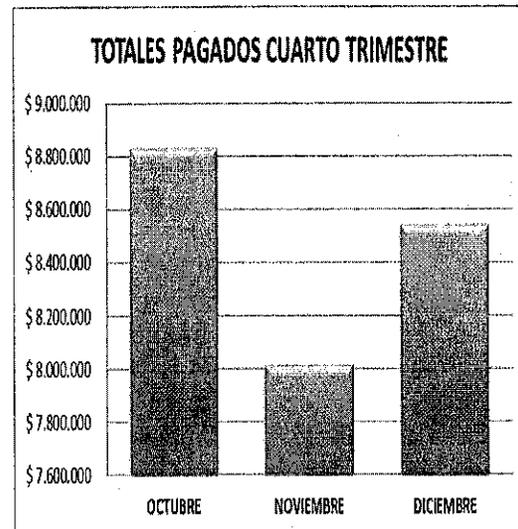
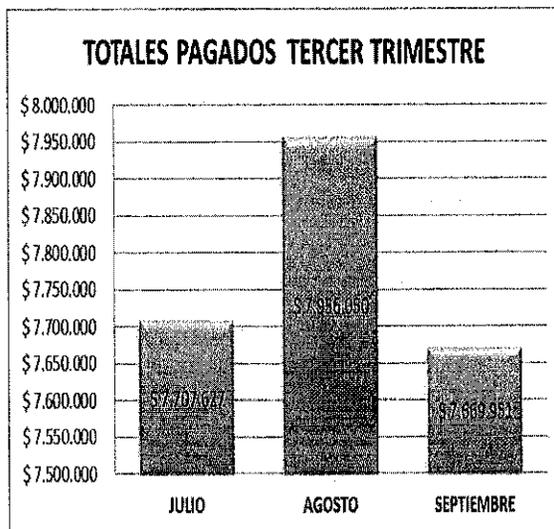
### ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

### Consolidado de pagos Servicio de Energía



Gráfica No. 4 Comportamiento Servicio Energía – I y II Trimestre – Fuente: Informe Oficina Recursos Físicos



Gráfica No. 5 Comportamiento Servicio Energía III y IV Trimestre – Fuente: Informe Oficina Recursos Físicos

En las gráficas anteriores se observa, durante la vigencia 2018 se presenta un comportamiento en el consumo, con promedio trimestral por valor de \$ 7.8 millones. En el cuarto trimestre se presenta un incremento de \$2.4 millones en relación con el trimestre anterior debido a la Feria de Servicios realizada por el Instituto en la sede B durante el mes de octubre de 2018.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**Telefonía Fija**

En cuanto a la ETB los consumos de telefonía fija, se presentan consumo estable con cargo fijo, relacionado para los meses de enero a diciembre por valor de \$5.359.732 para las sedes A, B y C.

**2.1.8 Avantel**

El IDPAC suscribió con AVANTEL, para la vigencia 2018, en la modalidad Contrato de Compraventa con Prestación de Servicios, mediante comunicación de la oferta No. 575 de octubre de 2017, en el marco del Proceso de mínima cuantía IDPAC IPMC. No. 015 de 2017 "Adquisición de dispositivos de comunicación y planes de datos para facilitar el desarrollo de actividades misionales y de apoyo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.", por el valor total de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$4.480.000). La facturación del servicio Avantel, se mantuvo estable para el periodo enero a diciembre con un cargo fijo mensual de \$1.7 millones. Se observa en el comportamiento mensual en el mes de agosto disminuyo la facturación por valor de \$ 682.443 en razón a que doce (12) equipos se encontraban en mantenimiento.

**2.1.9. Publicaciones y Servicio de Fotocopiado**

Para la vigencia 2018 se encuentra en ejecución el contrato Nro. 386 de 2018 suscrito con SOLUCION COPY Ltda., por valor de \$82.762.517 fecha de inicio el 23/03/2018 de 2018, y fecha de terminación 22/10/2018. Se evidencio seguimiento del contrato por parte del Área de recursos físicos, se observa una avance del 48% saldo ejecutado de \$42.758.927 a noviembre de 2018.

El área de Recursos físicos suministra base en Excel el 23/01/2019 en donde efectúan análisis comparativos trimestrales de la cual se sustrae lo referente al consumo de fotocopias efectuado en las Sedes A y B del Instituto. No obstante, para el cuarto trimestre no se reportó información por concepto de consumo de fotocopiado, este aspecto se verificará en el informe consolidado vigencia 2018.

CONSOLIDADOS TOTALES					
	TOTAL IMPRESIONES	TOTAL DUPLEX	DINERO IMPRESIONES (\$)	DINERO DUPLEX (\$)	TOTAL EJECUTADO (\$)
Primer Trimestre	210.683	39.847	23.385.813	1.474.339	24.860.152
Segundo Trimestre	185.512	50.355	8.678.667	2.792.688	11.471.356
Tercer Trimestre	211.936	63.702	8.193.446	3.532.913	11.726.359
Cuarto Trimestre	-	-	0	0	0
TOTAL					48.057.866

Cuadro No. 20 Consolidado Servicio de Fotocopiado



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

La Secretaria General emitió la Circular N° 029 dirigida a los subdirectores, Jefes de Oficina, gerentes, funcionarios y contratistas, en donde da lineamientos referentes a la austeridad en el gasto para publicidad y publicaciones, aclarando aspectos referentes a mensaje publicitario comercial y no comercial, así como aspectos referentes a la contratación de publicidad oficial. De igual forma hace referencia a la Directiva Presidencial N° 001 del 10/02/2016, respecto a la racionalización de impresión de informes, folletos pendones y stands.

**2.1.10. Combustible vehículos:**

Para el cuarto trimestre de 2018 se continúa con el servicio de combustible suministrado según Orden de Compra Nro. 30516/2018 con fecha de inicio 16/08/2018 y fecha de terminación hasta el 25/03/2019, cuyo objeto es: *"Suministro de combustible, gasolina corriente, motor Diésel para el adecuado funcionamiento del parque automotor del IDPAC"* por valor de \$30 millones, suscrita con la Organización TERPEL S.A., que provee el suministro de combustible para los diez vehículos del instituto.

Se verifico mediante planillas de recorridos de vehículos el consumo de combustible correspondiente al cuarto trimestre por valor de \$10.913.059, y recorridos de vehículos correspondientes al tercer trimestre, por valor de \$ 9.904.182, en el cual se evidencia incremento en el consumo del cuarto trimestre por \$1.008.877 en relación al consumo de combustible del tercer trimestre de 2018.

**Combustible III - IV Trimestre 2018**

TRIMESTRE	DISEL	CORRIENTE	TOTAL
JULIO SEPTIEMBRE	\$ 4.311.516	\$ 5.592.666	\$ 9.904.182
OCTUBRE DICIEMBRE	\$ 6.185.361	\$ 4.727.698	\$ 10.913.059
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.496.877</b>	<b>\$ 10.320.364</b>	<b>\$ 20.817.241</b>
PORCENTAJE	50%	50%	100%
PROMEDIO	\$ 874.740	\$ 860.030	

Cuadro No. 21 Consumo Combustible julio a diciembre de 2018

Este incremento obedece a mayor recorrido de vehículos durante el cuarto trimestre, como se evidencia en los formatos de control Código: IDPAC-GRF-FT 30 denominado Formato control de recorridos vehículos IDPAC, como se observa en la muestra aleatoria de recorrido de los siguientes vehículos.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**CUARTO TRIMESTRE 2018**

Vehículo	Mes	Recorrido	Consumo
OJX 278	Diciembre	Sedes B y A. Estación Ricaurte Paloquemao Localidad Chapinero.	583.388
ODT-018	Diciembre	Engativá Localidad Chapinero Sede B	647.503
OJX -850	Diciembre	Sedes B y a Tequendama Campin	167.326
OJX-278	Octubre	Sede A y B Zona Cerro Norte	563.152
ODT-019	Octubre	Suba Tejares Sede Ay B Suba Salitre	435.298
OJX- 850	Octubre	Sedes A y B Biblioteca Virgilio Barco.	0
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.396.667</b>

Cuadro No. 22 Consumo Combustible octubre diciembre de 2018

**TERCER TRIMESTRE**

Vehículo	Mes	Recorrido	Consumo
OJX-278	Julio	Sede A y B Localidad Puente Aranda	686.846
ODT-019	Julio	Tejares Mártires Bosa Sede A Sede B Suba.	603.127
OJX-850	Julio	Sede A y B Plaza de Bolívar	0
OJX 278	Septiembre	Localidades Chapinero Usme Sedes A y B	357.702
ODT-018	Septiembre	Localidades Chapinero CAD Puente Aranda	374.878
OJX 850	Septiembre	SEDES A y B Localidad Usaquén Chapinero	90.43
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.031.596</b>

Cuadro No. 23 Consumo Combustible julio-septiembre 2018

En el cuadro anterior se puede observar que se presentó mayor consumo de combustible en el cuarto trimestre de trimestre 2018, por valor de \$2.396.667, mientras que el tercer trimestre se presentó menor consumo por valor de \$2.031.596, en los recorridos de tres vehículos verificados aleatoriamente, en atención a labores misionales en las diferentes localidades.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Revisada la ficha de control seguimiento a los contratos combustible de acuerdo a base de datos remitida 23/01/2019 por el área de recursos físicos a diciembre de 2018, se observó avance del 57%, y por ejecutar el valor de \$12.900.329.

### **2.1.11. Mantenimiento de Vehículos**

Se encuentra en ejecución el contrato No. 604/2018 con CAR SCANNERS S.A.S. con el objeto de *"contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías para la flotilla de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC,"* fecha de inicio el 28/08/2018 y de terminación 27/05/2019, por valor de \$40.000.000.

Se evidencia base de datos remitida el 23/01/2019 para el control de seguimiento del contrato por parte del Área de Recursos Físicos se observa avance del 55%, y valor por ejecutar el valor de \$18.068.487 a diciembre de 2018.

## **2. 2. Medidas de Austeridad**

Durante el periodo de octubre diciembre de 2018 la oficina de Recursos Físicos, en cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en el IDPAC, el cual se enfoca en promover el ahorro y uso eficiente del agua y de energía al interior de sus instalaciones, así como a promover prácticas de reducción, reutilización, reciclaje de sus residuos y de ahorro de recursos, realizó campañas de sensibilización por medios audiovisuales, intranet y socialización a funcionarios de la entidad en la Red.

La Oficina de Asesora de Planeación reportó al área de Control Interno mediante correo electrónico del 19/12/2018, las siguientes actividades en cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en el IDPAC durante trimestre octubre diciembre 2018:

- Sensibilización en eco-conducción, se compiló y generó informe de residuos aprovechables dirigido a la UAESP.
- Se generó informe de avance PIGA como parte de informe de rendición de cuentas.
- Se atendieron temas silviculturales de la sede B.
- Se tomaron medidas del cuarto de almacenamiento temporal de residuos con el fin de compartir la información con GRF y atender la necesidad de adquirir estibas

Durante el mes de noviembre se reportaron las siguientes actividades:

- Se formuló primer borrador del PIGA 2019, puesto a consideración de procesos que intervienen.
- Se realizó actualización del inventario de fuentes de iluminación de la sede B.

Página 25 de 27

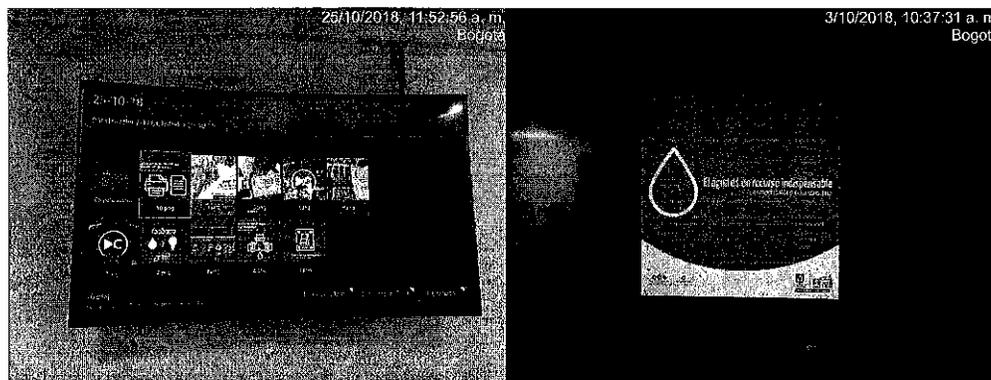


**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

- Se actualiza informe de avance de actividades PIGA 2018.
- Se realizan mesas de trabajo con Gerencia de Proyectos para acordar manejo de residuos generados en las OMIC.
- Se realizó entrega de residuos peligrosos en el marco de la campaña Eco-re ciclación de la SDA.
- Apoyo en gestión de piezas comunicativas para sensibilizar el uso de recursos, comunicación y apropiación de la Política Ambiental y sensibilización en gestión de residuos a personas de servicios generales.

Verificadas las actividades desarrolladas durante el trimestre octubre a diciembre 2018, en el Instituto, se evidencio: Acta de reunión realizada el 01/10/2018 - Seguimiento a ejecución actividades PIGA 2018. Acta de reunión del 03/10/2018 para coordinar actividades con la oficina de comunicaciones sobre PIGA. Acta de reunión del 02/11/2018 Socialización del Plan PIGA 2019, propuesta para apoyo en actividades vigencia 2019, adicionalmente se evidencio la publicación de campañas, mediante TV y correos electrónicos enviados a los servidores del IDPAC, como se muestra en las siguientes fotos:



### 3. CONCLUSIONES

Para presentar las conclusiones sobre los resultados obtenidos, se utilizará el siguiente reglaje de semaforización, el cual permite una rápida visualización de los resultados y ayuda a comprender la aplicación de la norma por la cual se expiden medidas sobre austeridad del gasto público del Distrito Capital.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Verde	Cumplimiento en nivel satisfactorio
Amarillo	Cumplimiento en nivel satisfactorio con recomendaciones
Rojo	Cumplimiento en nivel insatisfactorio

TEMA	Cuarto Trimestre 2018
Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario Título 4	Verde
Decreto 30 de 1999	Verde
Directiva Distrital 007 de 2008	Verde
Decreto 054 de 2008 modificado por el Decreto 084 de 2008	Verde

**4. RECOMENDACIONES**

Continuar con la implementación y práctica de campañas que incentiven la austeridad en el gasto de servicios públicos, el ahorro y uso eficiente del agua y de energía al interior de las instalaciones, así como a promover prácticas de reducción, reutilización, reciclaje de residuos y de ahorro de recursos.

Cordialmente,

Elaboró

**Marcela Ramírez E.**  
Contratista Oficina de Control Interno

Reviso y Aprobó

**Pablo Salguero**  
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo – Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Bertha Marcela Ramírez, CPS – Contrato 144-2019		30/01/2019
Revisó	Pablo Salguero - Jefe Oficina de Control Interno		
Aprobó			
Anexos:	Folios:0   Archivo: carpeta 9 Austeridad en el gasto		

